



PROCESO ORDINARIO No.2019-574

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., octubre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Juez el presente Proceso Ordinario Laboral instaurado por **JULIANA RESTREPO BOHORQUEZ** contra **TELEPERFORMANCE COLOMBIA S.A.**, informando que la demandada presentó subsanación a la contestación de la demanda.

Sírvase Proveer. –

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
Secretario

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., mayo dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que, mediante providencia del 07 de octubre de 2022, obrante en documento digital 09, se notificó por conducta concluyente a **TELEPERFORMANCE COLOMBIA S.A.** y se inadmitió la contestación de la demanda, que en documento digital 10 se encuentra la subsanación a la contestación de la demanda presentada dentro del término.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el Dr. **JUAN CAMILO PÉREZ DÍAZ**, ya se encuentra reconocido dentro del proceso, procede el Despacho a estudiar el escrito de subsanación a la contestación de la demanda obrante en documento digital 10 evidenciándose que el mismo reúne los requisitos del Art. 31 del C.P.T. y S.S., razón por la cual el juzgado **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** por parte de **TELEPERFORMANCE COLOMBIA S.A.**

Por lo anterior, procede el Despacho:

Sería del caso proceder a fijar fecha para audiencia de que trata el art. 77 C.S.T. y S.S., pero teniendo en cuenta, que este Proceso Ordinario cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA23-15 de fecha 22 de marzo de 2023, mediante el cual se ordena la redistribución de procesos a los seis (6) Juzgados Laborales de Bogotá, creados por el literal e del artículo 24 del Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que conforme lo anterior, a este Despacho Judicial, le correspondió el envío de procesos al Juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá. En consecuencia, se ordena remitir el proceso de la referencia con destino al **JUZGADO 44 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO
Juez

J.C.

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d76e98935bf148540b918ba01bb773752874aa50744b86413b6554eb3eb6d832**

Documento generado en 16/05/2023 08:30:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>